



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 3 de junio de 2021

Del presente proceso verbal especial de TUTULACION DE LA POSESION instaurado por MERCEDES TORRES DE HOYOS contra INDETERMINADOS, doy cuenta al señor Juez. Le informo que la parte demandante dentro del término para corregir la demanda, mismo que empezó del 26 de mayo al 1° de junio del presente año, no hizo corrección de la demanda. Inhábiles los días: 29 y 30 de mayo. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación Posesión 2021-00047-00
Demandante:	Mercedes Torres de Hoyos
Demandado:	Personas Desconocidas e indeterminadas
Decisión:	Rechaza demanda
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, cuatro (4) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Este Despacho por auto del 24 de mayo del año que avanza inadmitió la demanda para proceso VERBAL ESPECIAL DE TUTULACION DE LA POSESION que promueve la señora MERCEDES TORRES DE HOYOS y le concedió cinco días para corregirla.

El término concedido para corregir la demanda empezó a correr a las 7:00 a.m. del 26 De mayo y venció a las 5:00 p.m. del 1° de junio del presente año, sin que la parte demandante haya presentado corrección alguna, por lo cual, lo a seguir es el rechazo de la demanda a términos de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO- QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso declarativo VERBAL REIVINDICATORIO que promueve la señora MERCEDES TORRES DE HOYOS contra personas desconocidas e indeterminadas, se rechaza la demanda por lo señalado



SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se ordena el archivo de la actuación previa cancelación de su radicación, sin devolución de anexos en razón a que la demanda se recibió vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO
QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
POR ESTADOS DE HOY VI-8-2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario